



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Junio Seis (06) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2019-00417-C.

PROCESO: EJECUTIVO.

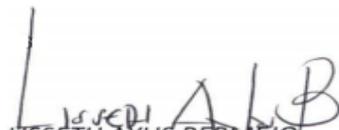
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y SERVICIOS DEL HOGAR SIGLA COPEHOGAR LTDA NIT 900.766.558-1

DEMANDADOS: YURYS PATRICIA GUZMAN PORRAS C.C. No. 1.129.500.639.

LUIS JULIO GOMEZ C.C. No. 7.461.863.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 08 de marzo de 2022, presentado por parte del señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA; en calidad de Representante Legal del demandante, informándole que solicita reconocimiento de personería jurídica como nuevo apoderado judicial de la parte de demandante a la Dra. GEYSSY DE JESUS RAAD PEREZ, para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 08 de marzo de 2022, por parte del señor EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA, identificado con C.C. No. 1.044.427.425, en calidad de Representante Legal del demandante, solicitando reconocimiento de personería jurídica a la Dra. GEYSSY DE JESUS RAAD PEREZ, para actuar en el proceso de la referencia, tal como aparece en poder conferido por él. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. TENER como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. GEYSSY DE JESUS RAAD PEREZ, identificada con C.C. No. 32.784.396 y T.P. No. 241,589 del CSJ, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.
2. Entiéndase revocado el poder otorgado a la Dra. GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, identificada con C.C. No 1.045.668.441 y T.P No. 211.807 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA

Juez Quinta de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla